



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DIC 2016

**VISTO:**

La Resolución RESFC-2016-8-E-APN-CONEAU#ME, mediante la cual se dispone iniciar la convocatoria al proceso de acreditación de la Carrera correspondiente al título de Licenciado en Enfermería, a partir de la realización de un taller con el propósito de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 1724/2013, se incluyó al título de Licenciado en Enfermería en el régimen del Artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Ordenanza CONEAU N° 058/11 aprueba los procedimientos y pautas para la acreditación de carreras de grado.

Que la Universidad Nacional de Catamarca formalizó en tiempo y forma la presentación a la convocatoria del proceso de acreditación de la Carrera correspondiente al título de Licenciado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la autoevaluación es un proceso que se realiza durante un periodo de tiempo, determinado en meses, siguiendo las pautas establecidas en la Guía de Autoevaluación del Instructivo CONEAU Global.

Que la autoevaluación se estructura en tres (3) momentos, correspondiendo en primer término constituir la Comisión de Autoevaluación conformada por un Coordinador de la Autoevaluación, administrador de contenidos, y un Técnico Informático encargado de asesorar en cuestiones vinculadas al sistema informático a emplear.

Que en consecuencia, corresponde a esta Unidad Académica conformar la mencionada Comisión que entenderá en el proceso de acreditación de la Carrera correspondiente al Título de Licenciado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que en las presentes actuaciones tomaron intervención la Coordinación de la Carrera Licenciatura en Enfermería y la Secretaria Académica de esta Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR** la Comisión de Autoevaluación que entenderá en el proceso de acreditación de la Carrera correspondiente al Título de Licenciado en Enfermería de esta Unidad Académica, con la Licenciada en Enfermería María Luisa Rossiano - D.N.I. N° 30.805.986 y el Licenciado en Sistemas de Información Claudio Alejandro Andreatta - D.N.I. N° 25.302.614, conforme al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

R. [Signature]  
E. [Signature]

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA M. GARCIA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN F.C.S. N° 248/16  
23 DIC 2016

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a los interesados por medio fehaciente.  
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido,  
**ARCHIVAR.-**



248/16

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ESTEBAN  
SECRETARIA CIENTIFICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA